

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3130 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de mayo de 2010, que acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a todos los terceros interesados en relación al Procedimiento Abreviado nº 143/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. María Milagros Palmero Ramírez.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Milagros Palmero Ramírez interpone demanda contencioso-administrativa contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición de 14 de enero de 2010, contra la Resolución de 28 de diciembre de 2009 (BOC de 11.1.10), de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento para la selección de Directores o Directoras de los centros públicos de Enseñanzas no Universitarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2010/2011.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 143/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María Milagros Palmero Ramírez y se emplaza a los terceros interesados en dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), establece que: "La publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.

b) Cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos".

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 143/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a cuantos aparezcan como terceros interesados en este procedimiento, en relación, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados/as ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2010.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.